

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

11552 *Acuerdo de 3 de octubre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.*

Mediante Resolución del Director General de Cultura de 4 de febrero de 2013, se incoó expediente para la declaración de la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria, resuelve proceder a la declaración de la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. En el anexo del presente acuerdo se detallan la descripción del bien, la delimitación de su entorno de protección y la justificación del mismo.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamiento afectado.

Santander, 3 de octubre de 2013.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, Leticia Díaz Rodríguez.

ANEXO I

Descripción del bien

La Iglesia de San Julián es una pequeña capilla de principios del siglo XII, de una sola nave y ábside semicircular. Con posterioridad, se añadieron una sacristía y un pórtico.

Toda la fábrica de la iglesia es de magnífica piedra de sillería, muy bien labrada. Su planta primitiva se conserva en gran parte. Tiene espadaña al oeste, a la que se accede por una escalera adosada a la misma.

El ábside tiene muro y presbiterio, está separado de la nave por un arco triunfal de medio punto que se apoya sobre cimacio de billetes. Los capiteles del arco son figurativos.

La iglesia conserva una pila bautismal de traza cuadrada con los ángulos redondeados.

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección de la iglesia se inicia en el cruce de entrada al barrio de Bustasur, situado al norte de la iglesia. Continúa a lo largo de la mediana de la calle, desde el portal 9A hasta los límites de la finca 519, que queda incluida, en su totalidad, en el entorno. Prosigue por el eje de la carretera CA735 (que va de Arroyo a Bustidoño) hasta el límite meridional de la parcela 922, que queda incluida en el entorno. Desde aquí

desciende hacia el camino que cruza el Ebro. En este punto asciende la ladera, en dirección noroeste, de nuevo hasta la carretera CA735, bordeando las siguientes fincas, que quedan incluidas en el entorno de protección: 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505 y 506. En este punto, desde el eje de la carretera CA735 discurre hasta el cruce de entrada al barrio de Bustasur.

Justificación

La situación de la iglesia en una ladera hacia el sur hace que sea visible desde gran distancia. El entorno de protección que se delimita es el que asegura su adecuada percepción y comprensión.



EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo

PLANO

cve: BOE-A-2013-11552